

Conductas penales en el marco de la lucha contra la corrupción administrativa en el Distrito Capital

Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades

! Conducta Artículo 408 de la Ley 599 del 2000

Incorre en esta conducta el servidor público que en ejercicio de sus funciones intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades.



Adecuación típica



1 Sujeto activo Cualificado: Servidor público



- Ser servidor público y actuar por razón de su cargo o de sus funciones.
- Ser partícipe en el proceso de contratación.

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia del 10 de diciembre de 2015. Rad. 37345, M.P. Eugenio Fernández Carlier.

3 Verbo rector

Intervenir

Se entiende como participar activamente en algo, controlar o mediar para llevar adelante un asunto. En el caso del delito, implica que el servidor público se involucra en un negocio con una entidad estatal.

Departamento Administrativo de la Función Pública, Concepto del 125361 del 12 de abril de 2021. Rad. 20216000125361, M.P. Armando López Cortés.

4 Objeto material

El contrato



El contrato estatal, entendido como todo negocio jurídico generador de obligaciones que celebran las entidades públicas con independencia de su régimen jurídico.

La conducta se tipifica en la etapa previa de la contratación, es decir, cuando se hace referencia al trámite, aprobación y celebración, comprende desde el momento en el que surge la necesidad de contratar hasta que se celebra el contrato de manera efectiva.

Hernando Hernández. (2000) Violación del régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades. Revistas UExternado.

Estudios críticos de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia 6, Fernando Velásquez Velásquez Ricardo Posada Maya, 2017, Ediciones Uniandes, Pág. 326 - 338

2 Bien jurídico

La administración pública

La administración pública es la actividad de quienes hacen funcionar al Estado para cumplir sus fines, bajo una jerarquía en sus órganos.

- Busca asegurar que los servidores públicos actúen de manera imparcial y sin conflictos, evitando que intereses particulares o corruptos afecten los contratos del Estado.

Fernando Velásquez, Ricardo Posada. (2017) Estudios críticos de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia 6. Ediciones Uniandes.

Corte Suprema de Justicia, Sala Especial de Primera Instancia, Sentencia del 7 de octubre de 2021. Rad. 00002, M.P. Jorge Emilio Caldas Vera.

5 Ingrediente normativo

Para que este delito ocurra debe existir una inhabilidad o incompatibilidad.

- La **inhabilidad** es la falta de capacidad legal para hacer algo.

- La **incompatibilidad** es la imposibilidad legal de ejercer una función o cargo simultáneamente.



Departamento Administrativo de la Función Pública, Concepto del 125361 del 12 de abril de 2021. Rad. 20216000125361, M.P. Armando López Cortés.

💡 Tipicidad subjetiva

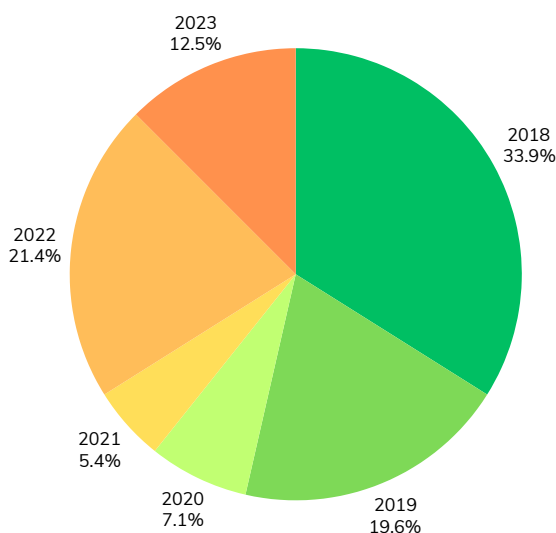
- ! Este tipo penal requiere que la acción penal sea desplegada a título de dolo, es decir, que el servidor público tenga la plena voluntad de cometer la conducta, con observancia de su ilicitud en provecho propio.

- ! Es de mera conducta, pues se consuma con la sola gestión del servidor público a pesar de la inhabilidad o incompatibilidad por él conocida, no es necesario que la administración sufra un menoscabo patrimonial.



Fiscalía General de la Nación, UNODC. Celebración indebida de contratos. (2018). Tipologías de corrupción en Colombia, 3.

Análisis de datos



Conforme con los datos proporcionados por la Fiscalía General de la Nación, de 2018 a 2023, el ente acusador conoció de 56 denuncias por conductas relacionadas con el delito de violación al régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades

De los delitos analizados, este sólo corresponde al 0,8% del total de la muestra, es decir, es de los tipos penales menos recurrentes.

Estado de las denuncias

Indagación	46
Investigación	0
Juicio	6
Ejecución de penas	4

- De los procesos iniciados por ese delito, 27 están activos y 29 están inactivos.

- El 2018 fue el año en el que más se registraron denuncias por este delito.

Tomado de la línea de investigación realizada por el ODCLA "Conductas penales y disciplinarias en el marco de la lucha contra la corrupción en Bogotá"